



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0425 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 SEP 2021

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0298-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 16 de Junio 2021, Expediente de Registro N° 03586 de fecha 11 de agosto de 2021, Informe N°0455-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 19 agosto de 2021, y demás actuados en un total de veinte (20) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 15 de agosto 2019, se autorizó a la ECSAL "GLOBAL MEDIC PIURA SAC", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, mediante Expediente de Registro N°03586 de fecha 11/08/2021 el Gerente General de la "ECSAL GLOBAL MEDIC PIURA SAC" solicita incremento de su staff medico con la incorporación de la Lic Ps: **OFELIA MELISA GARCIA CORDOVA**, identificada con DNI N° 42855388 y colegiatura N°20060, indicada como responsable de Evaluaciones Psicológicas.

Que, el numeral 7 del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece como precepto fundamental hacer de cargo de la Autoridad Administrativa la promoción de la eficacia en la dinámica de los procedimientos bajo su tutela, es decir se debe aplicar el principio de informalismo, toda vez que se procura la simplificación en los procedimientos administrativos, sin más formalidades que las esenciales a fin de garantizar el respeto a los derechos de los Administrados o propiciando certeza en las actuaciones realizadas

Que, con informe N°0455-2021/GRP-440010-440015.02, de fecha 19 de agosto de 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal I) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la ECSAL "GLOBAL MEDIC PIURA SAC", en consecuencia modificar la RDR N°0298-2021-GOB-REG-PIURA de fecha 16 de junio de 2021, e **incorporar al Lic Ps: OFELIA MELISA GARCIA CORDOVA**, como responsable de Evaluaciones Psicológicas, aceptando la incorporación del nuevo profesional, toda vez que la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y en ejecución del principio de informalismo y de eficacia recogidos en el título preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos;



[Firma manuscrita]





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0425 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 SEP 2021

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación en la "ECSAL GLOBAL MEDIC PIURA SAC" de la Lic Ps: **OFELIA MELISA GARCIA CORDOVA**, identificada con DNI N° 42855388 y colegiatura N°20060, indicada como responsable de Evaluaciones Psicológicas, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N°0298-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 16 de junio de 2021, e **INCLUIR**, en la "ECSAL GLOBAL MEDIC PIURA SAC" a la Lic Ps: **OFELIA MELISA GARCIA CORDOVA** como Responsable de Evaluaciones Psicológicas, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	Nº COLEG
1	DIRECTOR MEDICO/RESP DE LA EVALUAC. CLINICA	Dra. ALMENDRA ZUSSEL DE LA CRUZ FLORES	47530509	070307
		MEDICO CESAR ANTONIO ZAPATA ZAPATA	46211398	070370
2	MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	DR. HERNAN Saldarriaga Rangel	40461230	46338
		DR. TOMAS HERMANI PAICO VALQUI	09535251	39688
		DRA. YHARINDA QUISPE PANTA	46808122	066626
		DRA. SANDOVAL SANCHEZ ALEJANDRA ATHALIA	45472946	070903
3	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	PSC. ANA LUCIA BERMEJO RAMIREZ	44110083	16576
		PSC. JEMMY NICOLAS CARDOZA NOVOA	02618397	12056
		PSC. DHARIANA ELIZABETH MARTINEZ MOGOLLON	46212476	20595
		LIC PS. OFELIA MELISA GARCIA CORDOVA	42855388	20060
4	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	BIOL. AMANDA JACKELINE NEYRA VILLAREYES	43392320	8997
		BIOL. CINDY JACKELINE ROBLEDO ZAPATA	45356042	10581

ARTICULO TERCERO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional 0298-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 16 de junio 2021;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0425 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 SEP 2021

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urbanización Angamos MZ E lote 4 Calle Distrito, provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I. 65909

